

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20025 *ORDEN SCO/3781/2005, de 22 de noviembre, por la que se completa la Orden SCO/2458/2005, de 5 de julio, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Urología.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 11), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/1818/2004, de 4 de junio (B.O.E. del 15), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2098/2004, de 17 de junio (B.O.E. del 30), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 30 de junio de 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

Por Orden SCO/2458/2005, de 5 de julio (B.O.E. del 29), se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas de F.E.A. de Urología.

Al objeto de completar la Orden señalada en el párrafo anterior y una vez resuelto el Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de 11 de abril de 2005 por la que se aprobó y publicó la asignación definitiva parcial de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Urología, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio resuelve:

Primero.-Asignar a don Juan José Mayor Sánchez D.N.I. n.º: 1499127 plaza en el Hospital Central Cruz Roja (centro de Gestión 2873) de Madrid.

Segundo.-La toma de posesión se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Tercero.-Al ser el adjudicatario personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceder de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si la plaza es de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si es de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071 (Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 22 de noviembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico, Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.